



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2.018

En la Villa de San Bartolomé de la Torre, siendo las 17,30 horas del día mencionado, se reúnen en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo cual quedaron convocados en tiempo y forma.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Manuel Domínguez Limón

CONCEJALES:

D^a M^a Eugenia Limón Bayo
D Juan Morón Santana
D^a Aureliana García Martín
D Domingo J. Martín González
D^a Natividad Rojo Moro
D Juan Luís Infante Gil
D^a Maria Rivas Sánchez
D José Correa Castaño
D Manuel Jesús Martín Maestre

EXCUSA SU AUSENCIA

D^a Elisabeth Martín Ponce

SECRETARIA INTERVENTORA

Doña M^a del Pilar Morales González

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio de los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta de sesión anterior.
2. Aprobación definitiva, si procede, Proyecto de Actuación para instalación de envasado y almacenaje de productos fitosanitarios promovido por AGROFRESAS S.A.
3. Aprobación definitiva, si procede, la modificación del Estudio de Detalle ED4 .
4. Aprobación, si procede, suspensión prescripción plazo en impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana (Plus Valía)
5. Aprobación, si procede, Moción PSOE relativa al apoyo a las personas LGTBI.
6. Ratificación decretos.
7. Decretos y resoluciones
8. Asuntos de urgencia
9. Informe de Alcaldía
10. Ruegos y preguntas

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

En este punto el Sr. Presidente preguntó a los señores concejales presentes en la sesión, si habían recibido borrador del acta de la sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2017, así como si tenían que formular alguna objeción en relación con la misma. No planteándose ninguna cuestión el Sr. Alcalde sometió el acta a votación de los señores concejales, quedando ésta aprobada, con el voto a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN , SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ENVASADO Y ALMACENAJE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PROMOVIDO POR AGROFRESAS S.A.

Visto que con registro de entrada 1336 de 17 de julio de 2017, AGROFRESAS SA presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación de la actuación denominada "Instalación de envasado y almacenaje de productos fitosanitarios". Esta se encuentra situada al Oeste del núcleo urbano de San Bartolomé de la Torre, lindando con la carretera A-495 desde la que se accede a la parcela. La actuación se ubica en la Parcela 65 del Polígono 14 "PASADA DE SERRANOS" del término municipal de San Bartolomé de la Torre con referencia catastral 21062A014000650000RD, dicha parcela según el catastro tiene una superficie de 10.180 m², además cuenta con varias edificaciones ya existentes en la parcela: nave almacén de 360,30 m², un anexo PCI de 80,37 m², una caseta de aperos de 12,54 m² y una caseta de bombas de riego de 20,62 m². La nueva actuación consiste en una serie de modificaciones de las superficies construidas existentes y otras construcciones nuevas, manteniendo otras existentes: Existentes: Nave almacén de 360,83 m² y Caseta de bombas de riego de 20,62 m²; Existentes reformadas: Zona de pesaje (anterior anexo PCI) de 80,37 m² y Caseta de bombas de PCI (anterior caseta de aperos) de 12,54 m²; Nuevas: Zona de tanques cubierta de 186,14 m² (50% de 372,28 m²). La actuación se ubica en SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO AGRÍCOLA del PGOU (artículo 120 PGOU),

Visto que con fecha 17 de julio de 2017, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que con fecha 25 de julio de 2017, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2017, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 162, dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que no se han presentado alegaciones según certificación de Secretaría Intervención de fecha 11 de octubre de 2017

Visto que con fecha 18 de octubre de 2017, se solicitaron informes al Servicio de Urbanismo, al Servicio de Dominio Público Hidráulico y al Servicio de espacios Naturales Protegidos (Departamento de Vías Pecuarías) de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y al Servicio de Carreteras de Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda que fueron remitidos a este Ayuntamiento con registro de entrada números 2218 de fecha 17/11/2017, 2287 de 28/11/2017, 2476 de 29/12/2017, 60 de 15/01/2018 y 73 de 15/01/2018.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de 16 de enero de 2018 y el Informe de Secretaría Intervención de fecha 26 de enero de 2018.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el Proyecto pretendido es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por AGROFRESAS SL , necesario y previo a la licencia de obras, para la para la implantación de la actuación denominada "Instalación de envasado y almacenaje de productos fitosanitarios". Esta se encuentra situada al Oeste del núcleo urbano de San Bartolomé de la Torre, lindando con la carretera A-495 desde la que se accede a la parcela. La actuación se ubica en la Parcela 65 del Polígono 14 "PASADA DE SERRANOS" del término municipal de San Bartolomé de la Torre con referencia catastral 21062A014000650000RD, dicha parcela según el catastro tiene una superficie de 10.180 m², además cuenta con varias edificaciones ya existentes en la parcela: nave almacén de 360,30 m², un anexo PCI de 80,37 m², una caseta de aperos de 12,54 m² y una caseta de bombas de riego de 20,62 m². La nueva actuación consiste en una serie de modificaciones de las superficies construidas existentes y otras construcciones nuevas, manteniendo otras existentes: Existentes: Nave almacén de 360,83 m² y Caseta de bombas de riego de 20,62 m²; Existentes reformadas: Zona de pesaje (anterior anexo PCI) de 80,37 m² y Caseta de bombas de PCI (anterior caseta de aperos) de 12,54 m²; Nuevas: Zona de tanques cubierta de 186,14 m² (50% de 372,28 m²). La actuación se ubica en SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO AGRÍCOLA del PGOU (artículo 120 PGOU),

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

TERCERO. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad:

Se contemplan Las obligaciones correspondientes a los **deberes legales** derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Estos deberes se establecen en el artículo 51.1.A de la Ley LOUA. En resumen son el cumplimiento de la ordenación urbanística, destinar el suelo al uso previsto, conservar y mantener el suelo, masa vegetal y elementos con valores de acuerdo con el plan y las distintas normativas de aplicación.

Pago de las prestaciones compensatorias en suelo no urbanizable y constitución de la garantía, en su caso. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía (*cuantía mínima del 10%*) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE ED4



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

En relación con el procedimiento del expediente de de modificación del Estudio de Detalle ED4 bajo la Dirección Facultativa de los Arquitectos D. Alberto García Fernández y D^a Rocío A. Sánchez Santos, consistente en cambio del número de parcelas pertenecientes a la propiedad de la finca nº 3 del Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. José María Herreros de Tejada Perales en el año 1994 y propiedad de D. Manuel Martín Limón, referencia catastral 7363203PB6476S0001YP, ubicadas en la intercesión entre las calles Cádiz y Huelva, que inicialmente según planimetría del Estudio de Detalle y de su Modificación les corresponde 4 de medidas 6,60x18,20 m, pasando el número de las mismas a tres parcelas de medidas 8,80x18,20 m.

Visto que aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2017 la modificación del Estudio de Detalle referenciado.

Visto que ha sido sometido a información pública mediante anuncio aparecido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 204 de 26 de octubre de 2017 y Diario Huelva Información de fecha 21 de diciembre de 2017, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última Publicación.

Visto que en el período de información pública, no se han presentado alegaciones según certificación de la Secretaría Intervención de fecha 22 de enero de 2018.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 26 de enero de 2018.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle ED4 consistente en cambio del número de parcelas pertenecientes a la propiedad de la finca nº 3 del Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. José María Herreros de Tejada Perales en el año 1994 y propiedad de D. Manuel Martín Limón, referencia catastral 7363203PB6476S0001YP, ubicadas en la intercesión entre las calles Cádiz y Huelva, que inicialmente según planimetría del Estudio de Detalle y de su Modificación les corresponde 4 de medidas 6,60x18,20 m, pasando el número de las mismas a tres parcelas de medidas 8,80x18,20 m, solicitada por D. Manuel Martín Limón, con registro de entrada nº 1399 de 26 de julio de 2017

SEGUNDO. Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

TERCERO. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

CUARTO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSPENSIÓN PRESCRIPCIÓN PLAZO EN IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA (PLUS VALÍA)

A propuesta de la Alcaldía Presidencia el Pleno por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

Primero. Suspender la prescripción del plazo para su tramitación y cobro del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía).

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión Tributaria

A continuación el Sr. Don Manuel Domínguez Limón, se excusa y ausenta del Salón de Sesiones asumiendo la Presidencia la Teniente de Alcalde, D^a M^a Eugenia Limón Bayo

PUNTO QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PSOE RELATIVA AL APOYO A LAS PERSONAS LGTBI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.

A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el *bullying* por *lgtbifobia* están teniendo un repunte preocupante.

Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o el Congreso de los Diputados. De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para naturalizar y normalizar a todas estas personas que viven en una sociedad que, aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.

El *moobing* laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tiene que padecer hoy día.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a este ayuntamiento a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

PRIMERO. Instar a este ayuntamiento a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.

Implementación de un plan de diversidad para el municipio.

Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio.

Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.

Formación en delitos de odio para Policía Local.

Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad.

Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.

Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.

Elaboración de un protocolo de actuación que facilite, en el ámbito de las competencias municipales, el cambio de nombre a personas trans, en toda aquella documentación municipal acorde a la ley, según se recoge en la ley andaluza integral para personas transexuales de 2014.

Inclusión de mujeres lesbianas, trans y bisex en las actividades y servicios que se ofrezcan desde el área de igualdad.

Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI para colaborar en la organización de actividades y eventos.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) ABSTENCIONES: CERO (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: : NUEVE (9)

PUNTO SEXTO. RATIFICACIÓN DECRETOS.

“CREACION, MEJORAS Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL PARQUE SITO EN C/ ISAAC ALBÉNIZ POR UN VALOR DE 77.732,15EUROS.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que a continuación se detalla y que queda ratificado por la UNANIMIDAD (9 de los 11 que legalmente componen la Corporación) que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Vista la Orden de 23 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agricultura , Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía publicada en el B.O.J.A. número 228, con fecha 28 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en la Estrategias de desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en virtud de las facultades que ,e otorga la legislación vigente, y en concreto la del art.21.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el art. 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación.

VENGO A RESOLVER:

Primero: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía subvención para la siguiente intervención: "CREACION, MEJORAS Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL PARQUE SITO EN C/ ISAAC ALBENIZ por un valor de 77.732,15Euros.

Segundo: Asumir por parte del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre el compromiso de realizar la inversión antes descrita en el punto primero.

Tercero: Cumplir las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación para la ejecución de las intervenciones del Plan de Actuación Global.

Cuarto: Dar cuenta de esta Resolución, al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre para su posterior ratificación, y se propondrá: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, o a quien legalmente sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

Quinto.- Notificar, una vez sea adoptado, el acuerdo Plenario a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía

"CREACION , MEJORAS Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL PARQUE SITO EN C/ HUELVA" POR UN VALOR DE 27.096,58EUROS.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que a continuación se detalla y que queda ratificado por la UNANIMIDAD (9 de los 11 que legalmente componen la Corporación) que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Vista la Orden de 23 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agricultura , Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía publicada en el B.O.J.A. número 228, con fecha 28 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en la Estrategias de desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en virtud de las facultades que ,e otorga la legislación vigente, y en concreto la del art.21.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el art. 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación.

Que el Ayuntamiento para poder realizar esta actuación necesita tener disponibilidad económica.

VENGO A RESOLVER:

Primero: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía subvención para la siguiente intervención: "CREACION , MEJORAS Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL PARQUE SITO EN C/ HUELVA" por un valor de 27.096,58Euros.

Segundo: Asumir por parte del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre el compromiso de realizar la inversión antes descrita en el punto primero.

Tercero: Cumplir las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación para la ejecución de las intervenciones del Plan de Actuación Global.

Cuarto: Dar cuenta de esta Resolución, al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre para su posterior ratificación, y se propondrá: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, o a quien legalmente sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

Quinto.- Notificar, una vez sea adoptado, el acuerdo Plenario a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía

ADHESION COMO ENTIDAD LOCAL COLABORADORA AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2018 que a continuación se detalla y que queda ratificado por la UNANIMIDAD (9 de los 11 que legalmente componen la Corporación) que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Visto que con fecha dos de enero de dos mil dieciocho han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Empleo para situaciones de vulnerabilidad social sobrevenida de la Diputación Provincial de Huelva

Visto que en este municipio el Ayuntamiento ha detectado unidades familiares que reúnen los requisitos para acogerse a las Bases Reguladoras del Programa.

A la vista de lo expuesto, y considerando que el artículo 21.1a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento dirigir el gobierno y administración municipal, es por lo que **RESUELVO:**

Primero.- Adherirse como Entidad Local Colaboradora al Programa Extraordinario de Empleo para situaciones de vulnerabilidad social sobrevenida en esta localidad.

Segundo.- Dése cuenta al Pleno Corporativo para que proceda a su correspondiente ratificación.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

PUNTO SÉPTIMO. DECRETOS Y RESOLUCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se informa al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria celebrada.

PUNTO OCTAVO. ASUNTOS DE URGENCIA.

Finalizada la intervención de la Secretaria Interventora en la que se daba cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, y antes de pasar a los informes de Alcaldía, el Sr. Presidente instó a los señores portavoces de los distintos grupos políticos, a que presentasen las mociones de urgencia que considerasen oportuno. El Sr. Alcalde, sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente asunto, de forma que si se apreciaba la urgencia de los mismos con el voto a favor de la mayoría absoluta de número legal de miembros que lo componen, se pudiese proceder a su deliberación y votación.

Apreciada la urgencia con el voto a favor de la unanimidad de todos los presentes y por tanto mayoría absoluta del número legal de miembros que componen, el Alcalde eleva al pleno, para su aprobación, el siguiente asunto

ADHESIÓN AYUNTAMIENTO AL PROGRAMA “CIUDAD AMABLE”

El objetivo general de La Ciudad Amable es abrir un nuevo camino en las políticas de intervención en el espacio público por parte de la Administración según parámetros de activación urbana, movilidad sostenible, seguridad de los usuarios más frágiles, eficiencia energética, calidad ambiental y salud, paisaje, urbano, participación e integración social, identidad, creatividad, etc.

Los Ayuntamientos como gestores de los espacios públicos de su ciudad, están realizando un importante esfuerzo de puesta al día de sus políticas de planificación e intervención urbana en las que es necesario incidir en la calidad y habitabilidad del espacio público.

En el marco del nuevo Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, La Ciudad Amable se propone como una plataforma bilateral de acceso gratuito para los entes locales especialmente dirigida a los técnicos municipales y a los profesionales para la definición conjunta de nuevas propuestas de intervención sobre la ciudad.

La adhesión abre la posibilidad de asistir a las jornadas gratuitas de formación sobre movilidad sostenible y espacio público, acceder a la documentación especializada y participar en los debates, así como al trabajo conjunto en la definición de las propuestas.

Con vistas a próximas convocatorias de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para actuaciones destinadas al fomento de la calidad urbana acogidas al Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 **se abre el proceso de adhesión a la iniciativa La Ciudad Amable que permanecerá abierto durante el periodo de vigencia de dicho Plan.**

Podrán solicitar la inclusión en esta iniciativa todos los Ayuntamientos de Andalucía. Para ello deberán remitir el formulario anexo, suscrito por el Alcalde o persona en quien delegue, aportando los datos del Ayuntamiento, lo que supone la adopción de los compromisos que en él se detallan : dar publicidad a



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

nivel local de las actividades a desarrollar dentro de la iniciativa la Ciudad Amable, participar en las actividades de formación y difusión, fomentar la participación de colectivos y de la ciudadanía en general en las distintas actividades, aceptar la política de privacidad y la declaración responsable, así como la aprobación de las bases para su desarrollo

Las actuaciones serán financiadas con fondos europeos FEDER 2014-2020.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) ABSTENCIONES: CERO: (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: : NUEVE (9)

PUNTO NOVENO. INFORMES DE ALCALDÍA. A continuación, la Presidencia da cuenta de las siguientes actividades del equipo de Gobierno:

Del agradecimiento de la organización de la Copa del Rey de Hípica en la modalidad de Doma Vaquera 2018 en San Bartolomé de la Torre.

PUNTO DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión del Pleno siendo las 17,57 horas de lo que yo como Secretaria Interventora certifico y firmo, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Interventora.

Fdo. Manuel Domínguez Limón

Fdo. M^a del Pilar Morales González

